ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO 02-2025

CONTRATO No.	02	**FECHA:**	23 de enero de 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP		
CONTRATISTA:	NOMBRE: COMECIALIZADORA ZUPETROL S.A.S NIT:900159326-4 R/L:ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR		
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES Y VEHICUL OS AUTOMOTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.		
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto		
VALOR	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS ($ 320.000.000)		
ADICION	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)		
CDP	00001 del 07 de enero de 2025		

En el Municipio de Chigorodó, Antioquia, en la fecha; día 30 de abril de 2026, se reunieron: JORGE ALVEDIS CABALLERO LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chigorodó, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.884 de Bello, Antioquia, actuando en su condición de GERENTE de la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, con NIT No 811-022-269-0; según decreto de nombramiento Número 0005 del 04 de enero de 2024 y acta de posesión de esta misma fecha, y **COMERCIALIZADORA ZULUAGA LOPERA S.A**, con Nit: 900159326-4, cuyo representante legal es la señora **ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.634.292 de Medellín, en calidad de contratista; con el fin de dar por terminado el contrato No.02 del 23 de enero de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES Y VEHICULOS AUTOMOTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.**, perfeccionado entre las partes el día 23 de enero del año 2025, con fecha de terminación del día 31 de diciembre del 2025, con el fin de levantar la presente acta para la liquidación del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

2) Que el presente documento es requisito para los trámites de pago de los saldos pendientes del contrato.

Las partes de común acuerdo, convienen:

PRIMERO: Dar por liquidado, en forma concreta, el contrato No.02 del 2025, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: a) Que el contratista cumplió con el objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES Y VEHICULOS AUTOMOTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP."** b) Que el contratista presentó solicitud de liquidación del contrato. c) Que esta acta, para los efectos legales, forma parte del paquete de contratación.

SEGUNDO: Que por las condiciones que anteceden, se da por liquidado esta orden, declarando que dentro de su ejecución no se presentaron desacuerdos ni divergencias, razón por la cual no se deja constancia alguna sobre las observaciones u objeciones.

TERCERO: Relación de Pago:

Balance Financiero:

Valor Contrato:	$ 320.000.000
Valor adición:	$ 19.000.000
Valor Pagado:	$ 316.612.356
Saldo a por pagar:	$ 0
Saldo por ejecutar:	$22.387.643,75

CUARTO: Que la presente acta contiene una obligación, expresa y exigible en los términos expresados, y se rige por las disposiciones legales que le sean aplicables.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suscribe por los que en ella intervinieron.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta a los treinta (30) días del mes de abril del 2026.

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente **E.S.P DE CHIGORODÓ**

ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR
COMECIALIZADORA ZUPETROL S.A.S

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

CONTRATO No.	02	**FECHA:**	23 de enero de 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP		
CONTRATISTA:	NOMBRE: COMECIALIZADORA ZUPETROL S.A.S NIT:900159326-4 R/L:ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR		
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES Y VEHICUL OS AUTOMOTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP.		
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto		
VALOR	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS ($ 320.000.000)		
ADICION	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)		
CDP	00001 del 07 de enero de 2025		

En el Municipio de Chigorodó, Antioquia, en la fecha; día 30 de abril de 2026, se reunieron: JORGE ALVEDIS CABALLERO LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chigorodó, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.884 de Bello, Antioquia, actuando en su condición de GERENTE de la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP, con NIT No 811-022-269-0; según decreto de nombramiento Número 0005 del 04 de enero de 2024 y acta de posesión de esta misma fecha, y **COMERCIALIZADORA ZUPETROL S.A.S**, con Nit: 900159326-4, cuyo representante legal es la señora **ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.634.292 de Medellín en calidad de contratista; con el fin de dar por terminado el contrato No.02 del 23 de enero de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS RECOLECTORES Y VEHICUL OS AUTOMOTORES QUE FUNCIONAN CON MOTORES DE DIESEL Y GASOLINA Y LAS MÁQUINAS Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP."; por valor de $ 339.000.000 y un plazo de once (11) meses, siete (07) días, el cual tuvo como fecha de inicio el 23 de enero de 2025 según consta en el acta de inicio, cuya fecha de terminación es del 31 de diciembre del 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

a. se cumplió con la ejecución del contrato.

b. Esta acta, para los efectos legales, forma parte del paquete de contratación.

c. Se hace necesario liberar los recursos no agotados de la disponibilidad del contrato.

EN CONSECUENCIA:

Se acepta la terminación del contrato sin consecuencias para ambas partes, sin que el contratista pueda hacer reclamación alguna, a lo cual renuncia, derivada de este contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente **E.S.P DE CHIGORODÓ**

ELLY YASMIN ZULUAGA SALAZAR
COMECIALIZADORA ZUPETROL S.A.S